

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Demanda: **EFFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA**
Demandante: **GILBERTO OCAMPO GONZÁLEZ**
Demandados: **JOSÉ ERMINZUL GIRALDO GÓMEZ, MARÍA DEISY LÓPEZ CORTÉS,
FABIÁN ROMERO ROJAS Y LIOFADER ROMERO ROJAS**
Radicado: 17001-31-03-003-2020-00219-00
Sustanciación No. 038

Se dispone **AGREGAR** al expediente, y para conocimiento de las partes, el informe del 15 de diciembre de 2021 allegado por el secuestre del inmueble objeto del proceso.

Tal documentación fue agregada al expediente digital, al cual ya tiene acceso la parte actora; los demás interesados podrán solicitar al juzgado el envío del mismo.

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 006 del 20/01/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria